

**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente nº 11.449/01.-

**Ref./ SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**Dirección General de Servicios Públicos**  
**S/Protección de Talud de Aguas arriba del terraplén sobre Ruta Provincial Nº 6.-**

**DICTAMEN Nº 0226/02**

Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos:

I.-) Venidas las presentes actuaciones al despacho de este organismo asesor a los efectos de emitir opinión legal sobre el proyecto de decreto agregado a fs. 125/132, por el que se propicia modificar el contrato de obra pública, oportunamente suscripto de manera directa con la empresa Omar Angel JUBETE, corresponde manifestar lo siguiente:

1.a) por decreto 2311/01 se contrató la realización de la obra "Protección del talud de aguas arriba del terraplén sobre la Ruta Provincial nro. 6 tramo Trili.La Puma", debiendo colocar la empresa contratista "una protección con una capa geotextil de 300 gr/m2 como mínimo y colchonetas de piedra embolsada de 0,30 m. de espesor, hasta cota 122,50.-

2.b) a fs. 112/114, la contratista manifiesta la imposibilidad de la construcciones de los gaviones y colchonetas por carencia en el país de la malla metálica exagonal galvanizada, ofreciendo realizar la protección mediante un recubrimiento de tosca suelta de un metro de espesor y distintas granulometría.-

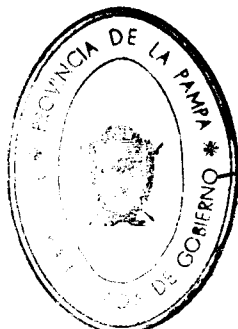
II.-) Teniendo presente lo obrado cabe concluir que:

2.a) Se carece en autos de las constancias fehacientes que acrediten lo invocado por la contratista a fs. 112/114, en especial la imposibilidad de adquirir en el país la malla metálica para la construcción de gaviones y colchoneta; y

2.b) no existen fundados informes técnicos del organismo contratante que indique que la propuesta alternativa presentada, cumple con acabada finalidad la protección del talud.-

III.-) En virtud de lo expuesto, previo a la emisión de una opinión final sobre el presente trámite y como medida para un mejor dictaminar, se aconseja incorporar la documentación e informes que subsanen dichas observaciones.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 01 MAR 2002  
AIC.-



*[Firma]*  
**Dr. PABLO LUIS LANGLOIS**  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa